

Enq de 19 de Hen. de 1745 =

En forma de A. de S. de Sicilia y Tho
y a arilo aوردs la Du. de Jee =

Benavente

Cumplendo con lo prevenido por S. M. en el decreto que ante
devo poner en su consideracion que los que se plean tiene
habilitacion para y sementeros echos en la hacienda propia
Pedro Levata del orden de N. S. de la Inherencia y el La
Sebastian Jordan estubo nueve años en la misma hacienda
asta que fenezio sin averse experimentado por su juicio
por menos de S. M. sin embargo Levata suora con fin
con el de Belez pero al mismo tiempo los de nan
cienta treinta una pueblas que los que binieren a esta
pueblos su cun vecinos que pater mos no sean ab
por tales vecinos por el tiempo que come en la entrada
terminos de esta L. pero al mismo tiempo se ve conore
de presente en la ma de la mocionera de Belez aynatural
aquellas Villas y Senora Luera comes por dienzia sin m
tion de mocioner ni usurpacion de terminos y los su
tes los nos de aquel Partido estan a Justados por el con
de millones con la parte de las ventas Provinciales que
puedo In forma de A. de S. para que se vuelva lo
ga por ma a Terrado & =

Miguel de Sicilia

Enq de 25 de Hen. de 1745 =

Justo por esta L. de libero seite y otras My
tam. Don Jee =

Benavente

